ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 89
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR ORDEN DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El pasado 20 de septiembre de 2005, el Municipio Autónomo de Ponce se vio precisado a declarar una emergencia operacional para el reemplazo urgente de varios equipos del sistema de acondicionador de aire en el edificio de la Secretaría de Recreación y Deportes toda vez que la mayoría de las oficinas de la Policía Municipal localizadas en este edificio carecen de ventanas y no tienen ventilación por lo que se afecta el servicio brindado desde el lugar. Esta situación obligó al Municipio a emitir una Orden Temporera Para Compra de Emergencia, según se detalla a continuación:

ORDEN Y UNIDAD ADMINISTRATIVA	SITUACIÓN QUE PROVOCÓ LA ORDEN TEMPORERA PARA LA COMPRA DE EMERGENCIA
Reemplazo urgente de varios equipos del sistema de acondicionador de aire en el Edificio de la Secretaría de Recreación y Deportes Oficinas de la Policía Municipal	Los equipos de acondicionadores de aire de varias oficinas de la Policía Municipal están sumamente deteriorados. Un examen minucioso de la compañía Universal Protection determinó que el daño es de tal magnitud que es menester cambiar algunos de estos condensadores. A esos efectos, se autorizó la compra e instalación de estos equipos obviando el proceso de subasta en vista de la urgencia de esta situación.

POR CUANTO: La emisión de esta Orden Temporera Para Compra de Emergencia fue emitida por el Administrador de la Ciudad conforme la delegación que el Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, realizó mediante carta fechada 6 de mayo de 2005 de su facultad de emitir estados de emergencia. La emisión de esta Orden tuvo como consecuencia gastos imprevistos y obligaciones en las que incurrió el Municipio Autónomo de Ponce en el ejercicio de la facultad conferida en ley;

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (x) de la Ley de Municipios Autónomos autoriza al Alcalde a "[d]elegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos."

POR CUANTO: El Artículo 3.009(u) de esta Ley faculta promulgar estados de emergencia en la cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales;

POR CUANTO: El Artículo 5.005(l) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a la Legislatura Municipal a "ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en esta ley para los casos en que se decrete un estado de emergencia".

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aceptar y ratificar el decreto de estado de emergencia operacional emitido en la situación surgida en las Oficinas de la Policía Municipal localizadas en el Edificio de la Secretaría de Recreación y Deportes municipal, cuya emergencia fue descrita en el Primer POR CUANTO de esta Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar y autorizar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Municipio Autónomo de Ponce surgidas como consecuencia de la declaración de estado de emergencia antes descrito.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Auditoría Interna, y a la Oficina de Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 89 RATIFICAR ORDEN DE EMERGENCIA OPERACIONAL. 11OCT05

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 89, Serie de 2005-2006, "PARA RATIFICAR ORDEN DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 10 de octubre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing Torres
Hon. Nilda González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Álvarez
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Giordano San Antonio
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

El Hon. Luis A. Morales, estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 10 de octubre de 2005, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de octubre de 2005, y éste la firmó el día martes, 11 de octubre de 2005.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de octubre de 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom